## LEY DE 13 DE ENERO DE 1928

Departamento del Trabajo.- Establécese una jefatura de distrito en la capital del departamento del Beni.

## HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL,**

## Decreta:

Artículo único.—En la capital del departamento del Beni se establece una jefatura de distrito del Departamento Nacional del Trabajo, quedando desligada de la jurisdicción de la de La Paz,

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 9 de enero de 1928.

ROMÁN PAZ.---HECTOR SUAREZ R.

Aurelio Arauz, S.A.—Carlos Hanhart, D.S. ad-hoc.—Ernesto Prudencio, D.S. ad hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de enero de 1928.

H. Siles.---León M. Loza.

Es conforme:

R. Parada Suárez.---Oficial Mayor de Hacienda